



RESOLUCIÓN No. 035
(**01 FEB 2022**)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 092 de 2021

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 275 y 277 de la Constitución Política establecen que la Procuradora General de la Nación es la suprema directora del Ministerio Público y ejerce sus funciones por sí o por medio de sus delegados o agentes.

Que los numerales 2, 6, 7, 8, 34, 38 y 39 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000 otorgan a la Procuradora General de la Nación la facultad para formular las políticas generales y los criterios de intervención del Ministerio Público en materia de control disciplinario y vigilancia preventiva; asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación; expedir los actos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad; distribuir las competencias atribuidas en la Constitución o la ley entre los distintos despachos y servidores de la Entidad; crear grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad; organizar las dependencias para su adecuado funcionamiento; distribuir los empleos de la planta de personal globalizada.

Que por medio de la Resolución 092 de 2021, se creó el Comité Especial para el Programa de Alimentación Escolar -CEPAE- de la Procuraduría General de la Nación para articular sus funciones misionales en relación con el Programa de Alimentación Escolar.

Que dicho Comité Especial estaba integrado, entre otros, por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, la cual tenía la competencia disciplinaria para investigar irregularidades relacionadas con el PAE, en concordancia con sus competencias legales.

Que mediante la Resolución 207 de 2021 se realizó de manera transitoria la distribución de funciones de instrucción y juzgamiento al interior de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante la Resolución 247 de 2021 se asignó a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal las funciones y competencias disciplinarias en etapa de instrucción, hasta la notificación del pliego de cargos, citación a audiencia o decisión de archivo, de todas aquellas conductas relacionadas con la actuación administrativa contractual adelantadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, desde los actos preparatorios, comprendiendo todos los requisitos y procedimientos presupuestales y contractuales, hasta la liquidación del contrato y el pago de las obligaciones que de él surjan, respecto de aquellos



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 035
(01 FEB 2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 092 de 2021

asuntos que de acuerdo a la calidad del sujeto disciplinable sean competencia de las procuradurías delegadas.

Que en razón de lo anterior, resulta necesario modificar la integración y coordinación del CEPAE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3 de la resolución 092 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN. El CEPAE estará integrado por:

1. Procurador (a) General de la Nación o, en su ausencia el (la) Viceprocurador (a) General de la Nación, quien lo presidirá.
2. Procurador (a) Delegado (a) para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en calidad de coordinador (a).
3. Procurador (a) Delegado (a) para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.
4. Procurador (a) Delegado (a) para las Entidades Territoriales y Diálogo Social.
5. Director (a) Nacional de Investigaciones Especiales.
6. Un (a) asesor (a) del despacho de las Procuradurías Delegadas de Vigilancia Preventiva de la Función Pública, un (a) asesor (a) de la Delegada de Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres y un asesor (a) de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: El CEPAE podrá convocar a otras dependencias con competencias y funciones (disciplinarias, preventivas y/o de intervención), a través de sus Procuradores (as) o Jefes, para que contribuyan o apoyen en el cumplimiento de sus propósitos, por motivos de especialización y particularidades relativas al PAE.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 6 de la Resolución 092 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaría técnica del comité estará a cargo de un asesor (a) del despacho del Procurador (a) Delegado (a) para las Entidades Territoriales y el Diálogo Social y tendrá las siguientes funciones, en armonización con la Coordinación del CEPAE:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 035
(**01 FEB 2022**)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 092 de 2021

1. Citar las sesiones del CEPAE, de acuerdo con la convocatoria que para tal efecto haga el Presidente o la Coordinación.
2. Elaborar las actas y el seguimiento a los compromisos y decisiones del CEPAE.
3. Sustanciar para su discusión y aprobación, las diferentes comunicaciones y decisiones.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a través de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Miguel Ricardo Medina / Asesor Gabinete Despacho Procuradora General

Revisó: Andrés Higuera Africano / Asesor Despacho Procuradora General

Aprobó: Javier García Ávila / Secretario Privado Despacho Procuradora General